OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, INNOVACIÓN, COMERCIO Y TURISMO

3818

DECRETO 168/2011, de 19 de julio, por el que se autoriza al Ente Vasco de la Energía la participación en una nueva Agrupación de Interés Económico para implantar redes eléctricas inteligentes.

El artículo 110.1 del Decreto Legislativo 2/2007, de 6 de noviembre, de aprobación del Texto Refundido de la Ley del Patrimonio de Euskadi, establece que la adquisición de bienes y derechos integrantes del patrimonio empresarial requiere autorización previa del Consejo de Gobierno, por decreto, a propuesta conjunta del consejero o consejera competente en materia de patrimonio y del consejero o consejera del departamento al que, directamente o a través de un ente instrumental, se encuentre o vaya a encontrarse vinculada la sociedad. El decreto será publicado en el Boletín Oficial del País Vasco, sin perjuicio de su eficacia desde la fecha en que se dicte.

Habiendo adoptado el Consejo de Dirección del Ente Vasco de la Energía, con fecha 27 de diciembre de 2010, el Acuerdo de dirigirse al Gobierno Vasco para que conceda autorización al Ente Vasco de la Energía a participar junto con Iberdrola Distribución en una Agrupación de Interés Económico -AIE- para el desarrollo de las redes eléctricas inteligentes, con una aportación al capital social de 24 millones de euros, representativa del 46% del capital social inicial, de 52 millones de euros, y requiriendo, de conformidad a lo expuesto en el párrafo anterior, de autorización del Consejo de Gobierno.

La Agrupación de Interés Económico tendrá por objeto la implantación de redes de distribución eléctrica inteligentes en los núcleos de Bilbao y Portugalete.

En su virtud, a propuesta de los Consejeros de Economía y Hacienda y de Industria, Innovación, Comercio y Turismo previa deliberación y aprobación del Consejo de Gobierno, en su reunión celebrada el día 19 de julio de 2011,

DISPONGO:

Artículo único.– Se autoriza al Ente Vasco de la Energía para participar en el capital social de la nueva Agrupación de Interés Económico para implantar redes eléctricas inteligentes, por un importe de veintitrés millones novecientos cuatro mil ochocientos veinte (23.904.820) euros, equivalente al 46% de un capital social total de cincuenta y un millones novecientos sesenta y siete mil (51.967.000) euros.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto surtirá efectos el mismo día de su aprobación.

Dado en Vitoria-Gasteiz, a 19 de julio de de 2011.

El Lehendakari,
FRANCISCO JAVIER LÓPEZ ÁLVAREZ.

El Consejero de Economía y Hacienda,
CARLOS AGUIRRE ARANA.

El Consejero de Industria, Innovación, Comercio y Turismo,
BERNABÉ UNDA BARTUREN.